

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 13 de julio de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1) .....	8,128
Libras .....	30,660
Doíares .....	10,950
Franco suizo .....	252,970
Franco belga .....	21,900
Florines .....	288,167
Escudos .....	88,088
Peso argentino moneda legal ...	1,80
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

## DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Precisándose la adquisición de diverso material clínico destinado a los Servicios de Higiene Infantil, se convoca concurso entre fabricantes del mismo.

El detalle del material y pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Presidencia de la Junta de Compras de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), todos los días laborables, de diez a trece horas.

La presentación de ofertas, en el sitio y días y horas indicados, hasta el día 14 de agosto, inclusive. 4339—O.

## FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE VALENCIA

### Comisión para la venta de vehículos automóviles intervenidos

El día 7 de agosto de 1950, y a las diez horas, en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta de camiones, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figurar en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial, todos los días laborables, a partir del día 26 de julio, de diez a doce, hasta las doce horas del día 3 de agosto. La admisión de proposiciones y depósito de fianzas co-

menzará a las diez horas del día primero de agosto, hasta las doce horas del día 4 del mismo mes.

Los vehículos podrán ser examinados los días 26 de julio al 3 de agosto en el garaje «Levante» y en el garaje «Grau», de esta capital.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Valencia, 5 de julio de 1950.—El Presidente de la Comisión. 1412—O.

## ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Por el presente se hacen diferentes aclaraciones relativas a las publicaciones o los pliegos de condiciones aparecidas en el «Diario Oficial» número 153, y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 191, de fechas 9 y 10 de los actuales, que han de regir en el Concurso del Servicio de Vestuario que se celebrará en este Centro el día 3 de agosto próximo.

### Morral de espalda para tropa:

La lona del mismo será tejida en rama, igual que la del morral de montañero.

### Salacoff:

Deberá ser forrado al exterior, con sarga caqui y no en blanco, como se dice.

### Tiendas patrulla modelo «Aneto»:

Dado el elevado valor de la misma, solamente es necesario presentar como muestra previa una de ellas, para comprobar su confección y adjuntar dos metros de lona de la que intervienen en la misma, para su análisis y reconocimiento.

### Prendas confeccionadas:

Además de las muestras duplicadas que han de presentarse previamente antes del Concurso, se adjuntarán a ellas dos metros de cada tejido que en cada una interviene, a fin de proceder con ellos a su reconocimiento y evitar inutilizar la prenda correspondiente.

Debido a estas modificaciones, queda ampliado el plazo para la presentación de muestras previas, hasta las doce horas del próximo día 24.

Madrid, 13 de julio de 1950.

1441—O.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 177, de fecha 26 del pasado junio, en el que se publicó el anuncio y pliegos referentes al concurso del Servicio de Hospitales, que ha de celebrarse en este Centro el próximo día 21, aparecen los errores que a continuación se expresan, quedando rectificado en la forma que se indica.

Página	Columna	Línea	D I C E	D E B E D E C I R
1309	2.ª	23	2.948,71 metros de loneta clara de 1 metro.	2.492,71 metros de loneta clara de 1 metro.
1313	1.ª	19	Para 100 metros de tejido: la floca equivalente a 22,609 kilogramos de algodón hilado.	Para 100 metros de tejido: la floca equivalente a 39,4606 kilogramos de algodón hilado.
1314	1.ª	7	Para 100 unidades: la floca equivalente a 52,22 kilogramos de algodón hilado.	Para 100 unidades: la floca equivalente a 62,22 kilogramos de algodón hilado.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 179, de fecha 28 del pasado mes de junio, en el que se publi-

có el anuncio y pliegos referentes a la subasta del Servicio de Vestuario, que ha de celebrarse en este Centro el pró-

ximo día 28, aparecen los errores que a continuación se expresan, quedando rectificados en la forma que se cita.

Página	Columna	Línea	D I C E	D E B E D E C I R
1333	3.ª	4.ª	Formadas por cristales de talco incoloro con una perforación en su centro de tres centímetros y con rejilla.	Formada por cristales de talco incoloro con una perforación en su centro de 3 centímetros de diámetro con rejilla.
1334	1.ª	30	Peso mínimo a sequedad: 480 gramos, 520 gramos y 450 gramos.	Peso mínimo a sequedad: 480 gramos, 520 gramos y 540 gramos.
1334	2.ª	3.ª	Otra correa de 17 a 20 milímetros de anchura, también accionada.	Otra correa de 17 a 20 milímetros de anchura, también seccionada.
1334	3.ª	35	Número del hilo en urdimbre: 35-71 tex.	Número del hilo en urdimbre: estambre del número 28 (numeración del mismo), 35,71 tex.
1335	1.ª	59	Primeras materias: la lana lavada tipo 4, 0,555 kilogramos, tipo 3, 0,445 kilogramos, total 1.000 kilogramos o su equivalente en lana sucia.	Primeras materias: la lana lavada tipo 4, 0,555 kilogramos; tipo 3, 0,445 kilogramos; total, 1.000 kilogramo o su equivalente en lana sucia.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

## CADIZ

## Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

## CÉDULAS DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Desconociéndose el actual domicilio de Vicente López Pérez y Jaime Sau-Tur, que últimamente lo tuvieron en Alicante, el primero en Santa Pola y el segundo en Denia, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 27 del actual, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 249 del año 1949, instruido por importación, en el que figuran como denunciados, a fin de que se sirvan concurrir ante la misma; advirtiéndoles que en el acto de la Junta podrán presentar toda la prueba documental y testifical de que intenten valerse y proponer la que convenga a su derecho. También pueden designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último, se les advierte que en el mismo acto de la Junta podrán valerse de persona que hable por ellos, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924, debiéndoles advertir que de no concurrir, serán fallados en rebeldía.

Cádiz, 6 de julio de 1950.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente, P. D., Angel María Mendieta. 2.050-O.

Desconociéndose el actual domicilio de Jesús Villegas y Víctor Duffo, que últimamente lo tuvieron en Sevilla y Barcelona, el primero en Oriente, 112, y el segundo, en Mariano Cubi, 68, se les hace saber por medio de la presente que a las dieciséis horas del día 3 de agosto próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 337 del año 1949, instruido por contrabando, en el que figuran como denunciados, a fin de que se sirvan concurrir ante la misma; advirtiéndoles que en el acto de la Junta podrán presentar toda la prueba documental y testifical de que intenten valerse y proponer la que convenga a su derecho. También pueden designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y, por último, se les advierte que en el mismo acto de la Junta podrán valerse de persona que hable por ellos, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiéndoles advertir que de no concurrir serán fallados en rebeldía.

Cádiz, 6 de julio de 1950.—El Secretario

rio de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente, P. D., Angel María Mendieta. 2.051-O.

Desconociéndose el actual domicilio de Alfonso Avellaneda y Víctor Duffo, que últimamente lo tuvieron en Sevilla y Barcelona, el primero, Plaza de Oriente, número 112, y el segundo, en Mariano Cubi, 68, se les hace saber por medio de la presente que a las dieciséis horas del día 3 de agosto próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 336 del año 1949, instruido por contrabando, en el que figuran como denunciados, a fin de que se sirvan concurrir ante la misma; advirtiéndoles que en el acto de la Junta podrán presentar toda la prueba documental y testifical de que intenten valerse y proponer la que convenga a su derecho. También pueden designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y, por último, se les advierte que en el mismo acto de la Junta podrán valerse de persona que hable por ellos, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiéndoles advertir que de no concurrir serán fallados en rebeldía.

Cádiz, 6 de julio de 1950.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente, P. D., Angel María Mendieta. 2.052-O.

Desconociéndose el actual domicilio de José Blanco Fernández y Manuel Fernández Sánchez, que últimamente lo tuvieron en Jerez y Madrid, calle de Puerto del Sol, 6, y La Palma, 26, respectivamente, se les hace saber por medio de la presente que a las dieciséis horas del día 3 de agosto próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 398 del año 1949, instruido por defraudación, en el que figuran como denunciados, a fin de que se sirvan concurrir ante la misma; advirtiéndoles que en el acto de la Junta podrán presentar toda la prueba documental y testifical de que intenten valerse y proponer la que convenga a su derecho. También pueden designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente, por la Cámara de Comercio. Y, por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrán valerse de persona que hable por ellos, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiéndoles advertir que de no concurrir serán fallados en rebeldía.

Cádiz, 6 de julio de 1950.—El Secretario

rio de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente, Angel María Mendieta. 2.054-O.

Desconociéndose el actual domicilio de Toites Marchandises tous País (Náuticas, Sociedad Anónima) y Jesús Ximenes de León y Sánchez de Iburgue, que últimamente lo tuvieron en Tángier, calle de Pósito, número 8, se les hace saber por medio de la presente, que a las dieciséis horas del día 3 de agosto próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 55 del año 1949, instruido por defraudación, en el que figuran como denunciados, a fin de que se sirvan concurrir ante la misma; advirtiéndoles que en el acto de la Junta podrán presentar toda la prueba documental y testifical de que intenten valerse y proponer la que convenga a su derecho. También pueden designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y, por último, se les advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiéndoles advertir que de no concurrir serán fallados en rebeldía.

Madrid, 6 de julio de 1950.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente, P. D., Angel María Mendieta. 2.056-O.

Desconociéndose el actual domicilio de Osgaar Gereen Vordrosseveg, Hardasmal Furbo Herriksen, Hans Bogorslemp Larsen, Herri Kasen Harald, Zechini, Dante Perghonlg Malettek, Luis Lasen, y un tal «Hernández», se les hace saber por medio de la presente que a las dieciséis horas del día 3 del próximo mes de agosto, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 78 de 1950, instruido por importación, en el que aparecen como encartados, a fin de que se sirvan concurrir ante la misma; advirtiéndoles que en el acto de la Junta podrán presentar toda la prueba documental y testifical de que intenten valerse y proponer la que convenga a su derecho. También pueden designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y, por último, se les advierte que en el mismo acto de la Junta podrán valerse de persona que hable por ellos, sea o no Letrado, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiéndoles advertir que de no concurrir serán fallados en rebeldía.

Cádiz, 6 de julio de 1950.—El Secretario

de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente, P. D., Angel María Mendieta. 2.057—O.

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

### GUALDALQUIVIR

#### Dirección Adjunta

##### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Jaime Cebrián Pérez.

Nombre del representante en Sevilla: Don Alfonso Medina Sánchez, calle Relator, número 65, segundo, izquierda.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: Treinta y dos hectómetros cúbicos anuales de cada río.

Corrientes de donde han de derivarse: Ríos Guadalquivir, Borosa y Aguas Muías.

Términos municipales donde radicarán las obras y las zonas: Cazorla, Iruela, Santiago de la Espada, Santo Tomé y Los Fontones, de la provincia de Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 15 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 8 de julio de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, R. Suárez Pazos.

2.070—O.

## MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

### EXPROPIACIONES

Habiéndose declarado, por la Ley de 27 de abril de 1946, de urgente ejecución todas las obras a cargo de esta Mancomunidad, a los efectos de que sea a las mismas aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa prevista en la de 7 de octubre de 1939, y aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas, de 14 de junio de 1949, el proyecto del Canal del Segura, trozo segundo, segunda parte, cuyas obras han de desarrollarse en los términos municipales que se dirán, de conformidad con lo que dispone el artículo tercero de la antedicha Ley de 7 de octubre de 1939, se pone en conocimiento de los propietarios y entidades a quienes pueda interesar que los próximos días 28, a las diez de la mañana, en Campos del Río (Murcia); 29, a las diez de la mañana, en Ricote (Murcia); y 29, a las cuatro de la tarde, en Ojós (Murcia), se procederá por esta Dirección, o funcionario en quien delegue,

a levantar las actas previas a la ocupación, que se ajustarán en un todo a lo que previene el artículo cuarto y concordantes de la Ley de expropiación urgente antes mencionada.

Cartagena, 3 de julio de 1950.—El Ingeniero Director, Juan la Cerda. 1.428—O.

Habiéndose declarado, por la Ley de 27 de abril de 1946, de urgente ejecución todas las obras a cargo de esta Mancomunidad, a los efectos de que sea a las mismas aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa prevista en la de 7 de octubre de 1939 y aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 16 de octubre de 1948 el proyecto del Canal del Segura, trozo segundo, tercera parte (Rápido del Cajal), cuyas obras han de desarrollarse en el término municipal de Ojós (Murcia), de conformidad con lo que dispone el artículo tercero de la antedicha Ley de 7 de octubre de 1939, se pone en conocimiento de los propietarios y entidades a quienes pueda interesar que el próximo día 29, a las cuatro de la tarde, se procederá por esta Dirección, o funcionario en quien delegue, a levantar en dicha localidad las actas previas de ocupación, que se ajustarán en un todo a lo que previene el artículo cuarto y concordantes de la Ley de expropiación urgente antes mencionada.

Cartagena, 3 de julio de 1950.—El Ingeniero Director, Juan la Cerda. 1.425—O.

Habiéndose declarado, por la Ley de 27 de abril de 1946, de urgente ejecución todas las obras a cargo de esta Mancomunidad, a los efectos de que sea a las mismas aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa prevista en la de 7 de octubre de 1939, y aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas, de 13 de noviembre de 1948 el proyecto de Camino de Servicio del trozo segundo, segunda parte, del Canal del Segura, cuyas obras han de desarrollarse en los términos municipales que se dirán, de conformidad con lo que dispone el artículo tercero de la antedicha Ley de 7 de octubre de 1939, se pone en conocimiento de los propietarios y entidades a quienes pueda interesar, que los próximos días 28, a las diez de la mañana, en Campos del Río (Murcia); 29, a las diez de la mañana, en Ricote (Murcia), y 29, a las cuatro de la tarde, en Ojós (Murcia), se procederá por esta Dirección, o funcionario en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación, que se ajustarán en un todo a lo que previene el artículo cuarto y concordantes de la Ley de expropiación urgente antes mencionada.

Cartagena, 3 de julio de 1950.—El Ingeniero Director, Juan la Cerda. 1.427—O.

Habiéndose declarado, por la Ley de 27 de abril de 1946, de urgente ejecución todas las obras a cargo de esta Mancomunidad, a los efectos de que sea a las mismas aplicable tal procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa prevista en la de 7 de octubre de 1939, y aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas, de 4 de agosto de 1949, el proyecto del Camino de servicio a la cámara de entrada del sifón del Segura (trozo segundo, cuarta parte, del Canal del Segura), cuyas obras han de desarrollarse en los términos municipales que se dirán, de conformidad con lo que dispone el artículo tercero de la antedicha Ley de 7 de octubre de 1939, se pone en conocimiento de los propietarios y entidades a quienes pueda interesar que los próximos días 28, a las seis de la tarde, en Villanueva del Río Segura (Murcia), y 29, a las cuatro de la tarde, en Ojós

(Murcia), se procederá por esta Dirección o funcionario en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación, que se ajustará en un todo a lo que previene el artículo cuarto y concordantes de la Ley de expropiación urgente antes mencionada.

Cartagena, 3 de julio de 1950.—El Ingeniero Director, Juan la Cerda. 1.426—O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

### CORDOBA

#### Secretaría (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero)

Como consecuencia del dictamen emitido por la Sección de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en 19 del pasado mes de junio, y en uso de las facultades que me están conferidas, he resuelto anunciar la subasta para contratar las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 11,875 del camino vecinal del kilómetro 66 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga a la de Jauja a Cuevas Bajas por La Laza, cuyo presupuesto de contrata asciende a doscientas catorce mil setenta y cuatro pesetas con noventa y siete céntimos (214.074,97 pesetas), con arreglo a las condiciones y modelo de proposición insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia número 157, correspondiente al día de ayer.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, en las horas de las diez a las doce, y días hábiles, hasta la víspera del en que debe celebrarse la subasta, que será el primer día hábil que resulte después de contados veinte, también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, a las doce horas.

El plazo de ejecución de las obras será el de catorce meses, y la fianza provisional para licitar asciende a cuatro mil doscientas ochenta y una pesetas con cuarenta y nueve céntimos (4.281,49 pesetas) dos por ciento (2 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta.

Córdoba, 5 de julio de 1950.—El Presidente (ilegible).

1.414—O.

### SORIA

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 154, correspondiente al día 7 del mes actual, aparece el edicto de convocatoria para proveer, mediante oposición, seis plazas de Auxiliares administrativos de esta Excm. Diputación, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939 y la Ley de 17 de julio de 1947, entre españoles mayores de dieciocho años, sin exceder de treinta y cinco, correspondiendo una plaza a mutilados de guerra por la Patria y cinco plazas a libre concurrencia, estando dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas.

Soria, 3 de julio de 1950.—El Presidente (ilegible).

1.431—D.

## AYUNTAMIENTOS

### BARCELONA

#### SUBASTA

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de pavimentación de la calle de Torre Damián, entre las de Cruz Cubierta y Ermengarda, bajo el tipo de 244.138 pesetas, y con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se celebrará el día que se cumplan veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose proposiciones en di-

cho Negociado hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«Don ..... vecino de ....., con domicilio en calle de ....., núm. ...., piso ....., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Torre Damians, entre las de Cruz Cubierta y Ermengarda, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas ..... (en letra y cifra); y además se comprometo a abonar a los operarios que emplee en la obra los jornales que rigen en plaza, así como a formalizar con ellos el contrato de trabajo prevenido en la legislación vigente.»

Para licitar en nombre de otro, precisará poder bastantado por un Jefe de Sección, Letrado, del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y se reintegrarán con póliza del Estado de 4,70 pesetas. Por separado, se acompañará resguardo de fianza provisional, por importe de 4.883,76 pesetas en metálico o valores del Estado o Ayuntamiento.

El que resulte adjudicatario constituirá la fianza definitiva correspondiente y deberá ejecutar la obra dentro del término de seis meses.

Barcelona, 6 de julio de 1950.—El Alcalde accidental (ilegible).

1.421—O.

#### CEUTA

##### Negociado de Personal

La Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 del actual mes de junio, acordó sacar a oposición dos vacantes de Oficiales segundos de la Sección Administrativa del Cuerpo de Empleados Municipales de este Ayuntamiento, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el particular y datos que a continuación se expresan:

Plazas: Dos de Oficial segundo y las que vacuen hasta el día de la fecha de celebración de la oposición.

Sueldo: 11.000 pesetas anuales.

Quinquenios: Del 10 por 100, hasta un máximo de ocho.

Plazo de presentación de instancias: Cuatro meses, desde la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca este anuncio.

Documentación, programa y condiciones: Los previstos en la Orden de 30 de octubre de 1939, con las ampliaciones al programa que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Esta vacante se anuncia al turno libre (Ley de 17 de julio del año 1947).

Ceuta, 27 de junio de 1950.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Alcalde (ilegible).

1.407—O.

La Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 del actual, acordó sacar a oposición la plaza vacante que a continuación se determina, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el particular y datos que a continuación se expresan:

Plaza: Una de Auxillar de tercera de la Escala Administrativa.

Sueldo: 8.000 pesetas anuales.

Quinquenios: Del 10 por 100.

Turno: Libre (Ley de 17 de julio del año 1947).

Plazo de admisión de instancias: Tres meses, desde la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca este anuncio.

Documentación, programa y condiciones: Los previstos en la Orden de 30 de octubre de 1939, con las ampliaciones al

programa que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ceuta, 23 de junio de 1950.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Alcalde (ilegible).

1.406—O.

#### HUELVA

En virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta-concurso para ejecutar obras de construcción de 172 viviendas protegidas al sitio de la Esperanza, de la ciudad de Huelva, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, según proyecto redactado por los Arquitectos don Ricardo Anadón Frutos y don Francisco Riestra Limeses.

El presupuesto de contrata, que servirá de tipo a este concurso-subasta, asciende a 9.090.658,40 (nueve millones noventa mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de 120.906,58 pesetas (ciento veinte mil novecientos seis pesetas con cincuenta y ocho céntimos).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a 241.813,16 (doscientas cuarenta y un mil ochocientos trece pesetas con dieciséis céntimos), fijada conforme a la Ley de 17 de octubre de 1940, con el aumento prescrito en la misma, si hubiere lugar a ello.

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se presentarán en el excelentísimo Ayuntamiento de Huelva, durante los treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid) en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de pliegos se verificará en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de admisión de los mismos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento de la correspondiente escritura pública, y ésta ser otorgada en el término de un mes, a partir de la fecha en que se publique la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y se notifique al interesado.

Las obras se iniciarán dentro del término de ocho días, contados a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura, y se terminarán en el plazo de quince meses, a contar de la fecha en que se dé comienzo a los trabajos. El Ayuntamiento, no obstante, se reserva el derecho de fijar la fecha del comienzo de las obras si lo estima conveniente.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados: uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente, y otro conteniendo la propuesta económica, que se redactará conforme al modelo que se inserta al final.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y otro Teniente de Alcalde designado por la Comisión Municipal Per-

manente, y del acto dará fe el señor Notario de esta capital a quien por turno corresponda.

Se abrirán primeramente los sobres de las referencias técnicas y económicas y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia. Las propuestas económicas de los concurrentes no escogidas se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante él las de los seleccionados y adjudicándose las obras a la más baja.

El bastantado de poderes se efectuará por cualquiera de los Letrados del Ilustre Colegio de esta capital.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos, reteniéndose el referente a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate a su costa.

El contrato de las obras estará exento del 90 por 100 de los impuestos de derechos reales y Timbre del Estado.

Huelva, 4 de julio de 1950.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., provincia ....., según cédula personal número ....., con residencia en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de ....., en ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública o en Cédulas de Crédito Local, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero, en todos los casos, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente, a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del Retiro Obrero, Seguro Obligatorio, Accidentes del trabajo y Contribución industrial de utilidades.

1.401—O.

#### CABEZUELA

##### SUBASTAS DE OBRAS

El Ayuntamiento saca a subasta las obras de construcción de dos edificios para viviendas para señores Maestros nacionales en esta localidad.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones, bajo la presidencia del señor

Alcalde, Regidor síndico y señor Notario, que dará fe del acto, el día 22 de julio a las diez horas.

La cantidad que ha de servir de tipo para la subasta es la de ciento veintidós mil quinientas cuarenta y cinco pesetas veinticinco céntimos, debiendo girar las proposiciones a la baja respecto de dicha cantidad.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal todos los días laborables, de diez a trece, hasta el anterior al en que haya de verificarse.

Podrán optar a la misma todos los Arquitectos y Maestros de obras que estén matriculados en el ejercicio de la profesión.

La fianza provisional y definitiva será la del 2 y 4 por 100, respectivamente, del tipo de subasta.

Serán de cuenta del contratista todos cuantos gastos se originen en la referida subasta.

Los documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados.

Cabezuela, 24 de junio de 1950.—El Alcalde, Mauricio Carrascal.  
1.399—O.

El Ayuntamiento saca a subasta las obras de construcción de dos edificios para escuelas públicas de esta localidad.

La subasta se celebrará en el salón de actos, bajo la presidencia del señor Alcalde, Regidor síndico y Notario, que dará fe del acto, el día 22 de julio, a las doce horas.

La cantidad que ha de servir de tipo para la subasta es la de doscientas veintidós mil novecientas cuatro pesetas con cuarenta y dos céntimos, debiendo girar las proposiciones a la baja respecto de dicha cantidad.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal todos los días laborables, de diez a trece, hasta el anterior al en que haya de verificarse.

Podrán optar a la misma todos los Aparejadores y Maestros de obras que estén matriculados en el ejercicio de la profesión.

La fianza provisional y definitiva será la del 2 y 4 por 100, respectivamente, del tipo de subasta.

Serán de cuenta del contratista todos cuantos gastos se originen en la referida subasta.

Los documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados.

Cabezuela, 24 de junio de 1950.—El Alcalde, Mauricio Carrascal.  
1.398—O.

**HELLIN**

El Alcalde de Hellín, hace saber: Que en cumplimiento de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 30 de junio últi-

mo, se anuncia la celebración de concurso público para contratar las obras de albañilería, suministro y montaje de dos cámaras frigoríficas en el nuevo Mercado Municipal de Abastos, con arreglo al proyecto confeccionado por los Arquitectos don Arturo Mongrell López y don Adolfo Gil Alcañiz, y al pliego de condiciones económico-administrativas que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

El tipo de tasación para este concurso es de ciento cincuenta y ocho mil setenta pesetas con sesenta y cinco céntimos (158.070,65).

La presentación de proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de pesetas 4,75 y con arreglo al modelo que al pie se inserta, podrá realizarse en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de sobre cerrado, durante un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las horas de diez a trece, constituyendo previamente la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hellín, 5 de julio de 1950.—El Alcalde M. Tomás.

*Modelo de proposición*

D. ...., mayor de edad, de estado ....., vecino de ....., enterado del anuncio del concurso público para contratar el Ayuntamiento de Hellín (Albacete) las obras de albañilería, suministro y montaje de dos cámaras frigoríficas en el nuevo Mercado Municipal de Abastos, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, de los días ....., respectivamente, y deseando obtener la adjudicación de las expresadas obras, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones de las mismas, por la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos.

Acompaña a esta proposición la carta de pago que acredita haber constituido en la Caja del Ayuntamiento el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación.

(Fecha y firma del proponente.)  
1.400—O.

**SANTIAGO DE COMPOSTELA**

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 183, correspondiente al día 12 del corriente mes, por el cual se señaló a las plazas de peones de parques y jardines, a proveer en propiedad en este Excmo. Ayuntamiento, el haber anual de 4.930 pesetas, se entenderá rectificado, por el presente anuncio, haciéndose constar que el haber anual de dichos empleados es el de 4.930 pesetas.

Se advierte que el plazo para la presentación de instancias solicitando cualquiera de las plazas anunciadas termina el día 2 del próximo mes de agosto.

Santiago, 4 de julio de 1950.—El Alcalde, Enrique Otero Aenlle.  
1.411-O.

**VILLACARRILO (JAEN)**

**CONCURSO-EXAMEN PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE SUBALTERNOS**

Se anuncia la provisión en propiedad por concurso-examen de tres plazas de Guardias Urbanos, con jornal diario cada una de ocho pesetas veinticinco céntimos, con la prelación establecida en la Ley de 17 de julio de 1947 y normas de la Orden de 30 de octubre de 1939 y con las demás circunstancias que aparezcan publicadas en el «Boletín Oficial de la provincia de Jaén», las cuales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias y demás documentos termina el día que haga veinte contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Villacarrillo, 4 de julio de 1950.—El Alcalde (ilegible).  
4.241-O.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**COMERCIAL HISPANA DE MADERAS, SOCIEDAD ANONIMA**

*Junta general ordinaria de señores accionistas*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo veintiuno de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas el próximo día 21, a las doce de la mañana, en Barcelona, Rambla de los Estudios, número 1, para el examen y aprobación del balance anual, cuentas Memoria y actos del Consejo del ejercicio cerrado en 31 de diciembre último.

Para acreditar el derecho de asistencia a la Junta, los accionistas que así lo deseen deberán depositar sus acciones, o los resguardos de los depósitos que acrediten la propiedad de las mismas, con cuatro días de antelación, en las oficinas de la Sociedad, en Madrid, carrera de San Jerónimo, 35, y paseo de Gracia, 15, en Barcelona.

Madrid, 11 de julio de 1950.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

4.312—P.

**COMPANIA VASCONGADA DE SEGUROS Y REASEGUROS**

**Cuenta general de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio de 1949**

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
A Previsión especial	15.552,98		Saldo precedente		73.592,22
Pérdida sobre valores y cambios	170.005,27		Saldo Ramo Vida	9.108,01	
Amortizaciones:			— Incendios	389.427,87	
Mobiliario industrial	105.470,70		— Robo	27.775,94	
Inmuebles	81.856,86		— Máquinas	452,93	
		187.327,56	— Ley	442.260,84	
Remanente ejercicio anterior	73.592,22		— Accidentes diversos	495.818,73	
Saldo ejercicio actual	1.625.171,38		— Transportes	277.350,85	
		1.698.763,60	Saldo Reaseguros	32.822,47	1.675.017,64
			Beneficios resultantes:		
			Utilidades inmuebles	103.019,29	
			Cupones, intereses y dividendos	220.020,26	
		2.071.640,41			323.039,55
					2.071.640,41

Balance en 31 de diciembre de 1949

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas .....	250.000,00	Capital .....	5.000.000,00
Caja .....	464.693,30	Reservas:	
Bancos .....	2.185.002,79	Matemáticas sin deducir la porción reasegurada:	
Fondos públicos del Estado Español .....	11.068.057,00	Ramo Vida .....	5.155.608,25
Valores indust. o comer. de empresas españolas .....	3.294.214,76	De riesgos en curso sin deducir la parte reasegurada:	
Certificados de reserva del Consorcio de Compañ. ....	600.000,00	Ramo Incendios: .....	1.908.455,87
Valores de renta fija .....	2.211.766,25	— Robo .....	88.268,64
Inmuebles .....	4.070.986,29	— Máquinas .....	999,92
Mobiliario industrial .....	297.623,27	— Ley .....	966.133,09
Fianzas judiciales por Responsabilidad Civil .....	89.500,00	— Accidentes diversos .....	1.325.111,92
Inversión reserva obligatoria (Ley 30-12-43) .....	226.981,41	— Transportes .....	1.039.688,80
— — en papel de reserva social .....	56.700,00	Reaseguros .....	846.962,01
Anticipos sobre pólizas Ramo Vida .....	283.681,41	Para siniestros pendientes, neta de reaseguro:	6.176.559,85
Cuenta Agencias:	144.861,90	Ramo Vida .....	10.000,00
Líquido a nuestro favor .....	2.217.217,30	— Incendios .....	11.359,21
Cuentas corrientes:		— Robo .....	567,09
Saldo efectivo con Compañías cedentes y reaseguradoras.	719.529,96	— Ley .....	4.073.380,40
Saldo con Compañías cedentes por depósitos .....	644.765,47	— Accidentes diversos .....	1.142.446,99
Otras cuentas deudoras .....	586.247,48	— Transportes .....	562.785,99
Reaseguros .....	792.046,20	Reaseguros .....	6.592.375,99
Moneda extranjera:		Reserva estatutaria .....	123.000,00
Saldo efectivo con Compañías cedentes y reaseguradoras.	162.675,26	— para créditos dudosos .....	75.000,00
Saldo con Compañías cedentes por depósitos .....	144.438,97	Fondo regulador de divididos .....	175.600,00
Otras cuentas deudoras .....	8.754,53	— Ley para fluctuación de valores .....	437.948,87
Reserva matemática correspondiente a la porción reasegurada:		Impuestos a liquidar .....	522.100,93
Ramo Vida .....	274.624,00	Reserva obligatoria (Ley 30-12-43) .....	283.493,84
Reserva de riesgos en curso a cargo de los reaseguradores:		Previsión obligatoria empleados .....	598.341,07
Ramo Incendios .....	1.613.996,43	— especial .....	155.063,70
— Robo .....	71.339,68	Dividendos no satisfechos .....	71.520,00
— Máquinas .....	713,18	Cuentas corrientes:	
— Accidentes diversos .....	435.243,23	Saldo efectivo con Cias. cedentes y reaseguradoras .....	1.381.252,59
— Transportes .....	897.971,83	Saldo con Cias. reaseguradoras por depósitos .....	3.150.423,45
Reaseguros .....	259.473,85	Otras cuentas acreedoras .....	432.813,39
Carga por siniestros Motiv .....	2.834.509,54	Moneda extranjera:	
Porción reasegurada .....	2.610.487,35	Saldo efectivo con Cias. cedentes y reaseguradoras .....	191.250,90
Nominales: Depósitos de garantía .....	1.000,00	Saldo con Cias. reaseguradoras por depósitos .....	4.853,91
Total del Activo .....	33.270.237,38	Otras cuentas acreedoras .....	7.585,79
		Sinistralidad de Motiv a cargo de la Compañía, neta de reaseguro .....	149.348,72
		Beneficio .....	1.338.763,50
			33.160.237,38
		Nominales: Depositantes de garantías .....	110.000,00
		Total del Pasivo .....	33.270.237,38

## LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Balance al 31 de diciembre de 1949

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
<b>VALORES EFECTIVOS:</b>		<b>VALORES EFECTIVOS:</b>	
Caja y Bancos .....	944.011,08	Fondo general de transformación .....	4.281.694,58
Inmuebles .....	23.665.832,76	Fondo especial mejora o instalación inmuebles .....	2.000.000,00
Préstamos hipotecarios .....	1.617.215,75	Fondo legal para fluctuación de valores .....	2.257.512,79
Valores mobiliarios .....	128.634.456,75	Capital liquidación: chatelusiana .....	829.369,75
Mobiliario .....	247.675,44	Fondo de pensiones: chatelusiana .....	47.442,35
Anticipo sobre pólizas .....	1.441.460,25	Reserva general .....	2.231.286,73
Reaseguradores .....	9.394.283,29	Reservas libres .....	2.279.576,20
Compañías cedentes .....	39.420,83	Reserva para obligaciones pendientes .....	660.335,74
Delegaciones y Representantes .....	3.756.372,14	Reserva técnica para sexagenarios y huérfanos .....	11.884.057,38
Representantes vida .....	9.230,59	Reservas legales y técnicas .....	145.526.689,83
Audores diversos .....	4.067.643,62	Recibos al cobro .....	1.526.839,83
Regularización haberes sociales .....	3.023.310,32	Delegaciones y Representantes .....	122.783,79
Comisiones descontadas .....	1.038.735,00	Reaseguradores .....	8.386.374,58
	<b>182.879.649,82</b>	Fondos recibidos pendientes de destino .....	18.886,92
		Acreedores diversos .....	49.254,69
		Compañías cedentes .....	12.449,03
		Acreedores por anticipos .....	39.310,58
		Cuenta de remanente .....	18.217,90
		Excedente (Pérdidas y Ganancias) .....	707.567,17
			<b>182.879.649,82</b>
<b>VALORES NOMINALES:</b>		<b>VALORES NOMINALES:</b>	
Banco de España en depósito .....	134.860.900,00	Valores depositados .....	138.575.600,00
Banco Popular Español en depósito .....	49.700,00		
Caja social en depósito .....	3.665.000,00		
	<b>138.575.600,00</b>		

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Mobiliario: amortización 20 por 100 .....	61.918,86	Aportación Banco Popular s/ contrato .....	125.000,00
Pérdida en Responsabilidad Civil .....	3.977,98	Saldos acreedores:	
Beneficios del ejercicio .....	707.567,17	Ramo de Vida .....	539.418,72
	<b>773.464,01</b>	Ramo de Incendios .....	27.325,46
		Ramo de Accid. Ind. .....	5.905,05
		Ramo de Accid. del Trabajo .....	464,38
		Ramo de Transportes .....	72.883,19
		Ramo de Riesgos Diversos .....	1.267,21
			<b>773.464,01</b>

4.269—P.

## COMPANIA MINERA CELTA, S. A.

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28 del mes actual, a las once de la mañana, en esta capital, avenida de José Antonio, núm. 18, para proceder al examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1949, resolver acerca de la composición del Consejo de Administración y sobre cuantas otras proposiciones hubieren sido formuladas en forma reglamentaria.

Podrán concurrir a la Junta los señores accionistas poseedores de cincuenta o más acciones que hayan depositado éstas o los resguardos de depósito correspondientes en la Caja Social, con cuatro días de anticipación.

Madrid, 11 de julio de 1950.—El Secretario del Consejo de Administración.  
4.311—P.

## S. A. M. G. I.

## Sociedad Anónima Madrileña de Gestión Inmobiliaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 28 de julio de 1950, a las once de la mañana, en el domicilio de la misma, plaza de la Independencia, núm. 5, primero derecha, con el fin de dar cuenta de la Memoria y balance del año 1949 y aprobación, en su caso, de los mismos. Las tarjetas para asistencia podrán recogerse todos los días laborables, excep-

to los sábados, de diez y media a una y media o de cuatro y media a seis y media, en el citado domicilio social, contra presentación o depósito de las acciones, con ocho días de antelación a la celebración de la Junta, o bien contra presentación del resguardo de depósito en un Banco o certificado que lo acredite.

Madrid, 12 de julio de 1950.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Leira Cobena.  
4.341—P.

## SOCIEDAD ANONIMA «HULLERAS DEL TURON»

## BILBAO

A partir del día 1.º de julio próximo, se pagarán en los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de esta plaza; en el Banco Urquijo y en las Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, en Madrid, los cupones siguientes de las Obligaciones emitidas por esta Sociedad:

Cupón número 99, a razón de 9,03 pesetas, que resultan líquidas, una vez deducidos los impuestos correspondientes, de las Obligaciones Hipotecarias de 5 %, emitidas en diciembre de 1900.

Cupón número 17, a razón de 10 pesetas, que resultan líquidas después de deducir 2,50 pesetas en concepto de impuestos, de las Obligaciones Hipotecarias de 5 %, puestas en circulación en el mes de marzo de 1942.

Bilbao, 20 de junio de 1950.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

4.266—P.

## ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, SOCIEDAD ANONIMA

## MADRID

Esta Sociedad ha acordado el pago, a partir del día 1.º de agosto próximo, de un dividendo a cuenta del ejercicio 1950, del 3,50 por 100, a sus acciones números 1 al 224.000, con deducción de impuestos, o sea a razón de pesetas 16,12 netas por acción, contra entrega del cupón número 22 de sus acciones números 1 al 112.000 y cupón número 1 de sus acciones números 112.001 al 224.000.

El pago se efectuará en los siguientes establecimientos:

Banco Urquijo, de Madrid, y en todas sus Sucursales.

Banco Hispano Americano, de Madrid, y en todas sus Sucursales.

Banco de Aragón, de Madrid, y en todas sus Sucursales.

Madrid, 6 de julio de 1950.—El Secretario general.  
4.265—P.

## EDIFICIOS DE LEVANTE, S. A.

## E. L. E. S. A.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 del corriente aparece un anuncio de esta Sociedad, en el que falta una palabra en el segundo párrafo, que debió decir:

«Dará comienzo el día 15 de julio de 1950; durante los quince...»

Quedando rectificado de esta forma a los efectos consiguientes.

CONSORCIO ESPAÑOL DE REASEGURADORES, S. A.

M A D R I D

Balance de situación al 31 de diciembre de 1949

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Acciones .....	4.000.000,00	Capital .....	10.000.000,00
Accionistas .....	3.000.000,00	Reservas .....	265.090,74
Caja y Bancos .....	271.768,72	Reservas técnicas .....	3.126.506,13
Valores mobiliarios .....	1.779.450,00	Compañías reaseguradas .....	1.094.976,21
Gastos instalación .....	14.273,85	Retrocesionarios .....	1.289.750,22
Compañías reaseguradas .....	4.279.868,83	Acreedores diversos .....	287.833,53
Retrocesionarios .....	1.701.420,17	Valores nominales .....	1.945.500,00
Inversión de reservas .....	3.400,00		
Deudores diversos .....	456.784,10		
Valores nominales .....	1.945.500,00		
<b>Pérdidas y Ganancias:</b>			
Pérdida Ejercicios anter. ....	617.799,50		
Excte. ejercicio actual .....	60.608,29		
	557.191,21		
	<b>18.009.656,88</b>		<b>18.009.656,88</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Primas retrocedidas .....	2.437.113,38	Primas del Ejercicio .....	5.389.104,97
Siniestros netos .....	1.696.917,48	Comis de retrocesión .....	807.824,81
Comisiones de reaseguro .....	1.595.323,12	Reservas técnicas del Ejercicio anterior .....	2.301.535,57
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1949 .....	2.358.989,57	Gastos y Productos. Fondos invertidos .....	88.690,00
Amortizaciones .....	10.123,51	Intereses y Quebrantos .....	120.333,15
Fondo para fluctuación de valores .....	6.875,00		
Timbre de negociación .....	5.596,90		
Fondo Previsión Imptos. ....	5.000,00		
Gastos generales .....	510.941,25		
Excedente .....	60.608,29		
	<b>8.687.488,50</b>		<b>8.687.488,50</b>

3.167-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de Barcelona, en providencia de cuatro del actual, dictada en el juicio ejecutivo promovido por Jover y Compañía contra don Santiago Rocamora Moratona se expide el presente, por medio del cual se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por las dos terceras partes de su avalúo, los siguientes bienes, y en lotes separados.

Primer lote.—Un lavadero mecánico de cuatro barcas, marca «Turu», con cinco palas de hierro en cada barca, con nueve ganchos y secador debidamente instalado. Valorado en setecientos mil pesetas.

Segundo lote.—Una peinadora marca «Societe Alsaciana de Constructions Mechaniques Mulhouse». Valorada en sesenta mil pesetas.

Tercer lote.—Una Ezosa con chapa de la Jefatura de Industria de Barcelona, expediente número 3.561, presión de timbre tres y medio kilogramos por metro cuadrado, número 121235 y 303042. Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

Cuarto lote.—Una carda doble, valorada en trescientas ochenta mil pesetas, y

Quinto lote.—Tres Gulls, valorados en doscientas sesenta mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia el día veintisiete del actual, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Se hace constar que los referidos bienes se encuentran en Madrid, calle cuarta transversal de Bolívar, sin número, zona industrial de Delicias, en poder y depósito de don Santiago Rocamora Moratona.

Barcelona, cinco de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Desiderio S. de Sebastián.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Joaquín Polit. 4.322—A. J.

SEVILLA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos procedimiento judicial sumario de la Ley

hipotecaria, seguidos a instancia de doña María Josefa de la Lastra, de un préstamo con garantía hipotecaria, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas especialmente hipotecadas y que se describen en la forma siguiente:

1.ª Casa en esta ciudad de Sevilla, al sitio que se llamó Arquillo de San Clemente, después calle Covantes Bizarron, y actualmente de Santa Clara, número dos antiguo, veintinueve moderno y sesenta y tres novísimo y actual, que mide sesenta y cinco metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, con inclusión de sus muros y medianerías; linda: por la Derecha de su entrada, con la número sesenta y uno; por la izquierda, con la del sesenta y cinco, ambas de dicha vía, y por la espalda, con la número treinta y dos de la calle Lumbreras. Valorada, a los efectos de subasta, en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

2.ª Casa en esta ciudad de Sevilla, en la calle Torreblanca, número quince de gobierno, constando su área de trescientos veintiséis metros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con la número diecisiete de la misma calle; izquierda, con la número trece, y por la espalda, con casa horno, nombrada de Pichón. Valorada, a los efectos de la subasta, en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas.

3.ª Casa en esta ciudad, collación de San Román, calle de los Fallos, número doce, de doscientos treinta y seis metros cuarenta centímetros cuadrados, que linda: por su derecha, entrando, con el Refidero de Gallos, número diez; izquierda, con casa que fué del Monasterio de San Jerónimo de Buenavista, y espalda, con la casa número trece de la calle Matahacas. Valorada, a los efectos de subasta, en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número dos, se ha señalado el día diez de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el valor dado a las fincas que salen a pública subasta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, por delegación, Antonio Leal. 4.307—A. J.